



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua,

04 ABR. 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 324-2023-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 347-2023-GA/GM/MPMN, Informe N° 515-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN, Carta N° 062-2023-ABS-SGPBS-GA/GM/MPMN; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve en su artículo primero: Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía en la Gerencia Municipal indicadas en el numeral 27) donde se expone que: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2021 aprobó el Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN "Lineamiento para la Formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de actividad" donde refiere que el lineamiento es de observancia y cumplimiento obligatoria, para todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencia, Oficinas, Unidades Operativas y áreas que deban formular planes de trabajo;

Que, el "tiempo de servicios" es el periodo en el cual un servidor brinda sus servicios a su entidad empleadora, bajo la existencia de un vínculo laboral y cuyo efecto es determinado por el vínculo laboral del servidor;

Que, mediante Informe N° 515-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 03 de abril del 2023, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social remite la Carta N° 062-2023-ABS-SGPBS-GA/GM/MPMN donde la encargada de Bienestar Social deriva el Plan de la Actividad Ceremonia de Reconocimiento a Servidores Cesantes por haber laborado más de 30 años por entrega y dedicación en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, con Informe N° 611-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de abril del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda refiere que, en aras de cautelar y mantener el equilibrio presupuestal financiera, la ejecución del presente plan de trabajo está supeditado a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería y de forma mensualizada, dando de opinión favorable;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a través de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social tiene por objeto resaltar el reconocimiento especial a los trabajadores que cesaran por haberse desempeñado en su labor más de 30 años a favor de nuestra institución;

Que, con Informe Legal N° 324-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, es procedente que mediante Resolución de Gerencia Municipal, aprobar, el Plan de la actividad "Ceremonia de Reconocimiento a Servidores Cesantes" de conformidad con lo señalado en el Informe N° 515-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN.

De conformidad con las atribuciones conferidas de la Alcaldía por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 01-2023-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Actividad "Ceremonia de Reconocimiento a Servidores Cesantes", presentado por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho Plan, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2023, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Meta Presupuestal : 80 Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social
Monto : S/. 1,704.00 soles

ARTÍCULO SEGUNGO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la MPMN, el cumplimiento del presente acto resolutivo, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la MPMN, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; asimismo, encargarle a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, su publicación en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
GA
GPP
SGPH
SGPBS
OTIE